

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.,

21 MAR. 2024

Referencia: 11001 4003 032-2018-00510-00

En atención a las documentales que preceden el despacho dispone:

ÚNICO: Aceptar la cesión del crédito contenida en el proceso de la referencia, efectuada entre REFINANCIA S.A.S. como cedente y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC REF NPL 1 como cesionaria.

En consecuencia, de lo anterior, para todos los efectos legales téngase a PATRIMONIO AUTÓNOMO FC REF NPL 1 como ejecutante en los términos de esta providencia.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C	22 MAR 2024
Por anotación en estado N° 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.,

21 MAR. 2024

Referencia: 11001 4003 033-2017-00909-00

En atención a las documentales que anteceden, por el despacho se dispone:

PRIMERO: Conforme a los poderes del juez de ordenación e instrucción del proceso otorgados en nuestro ordenamiento procesal vigente (*Núm. 4 art. 43 del C.G.P.*), el cual es de orden público y de obligatoria observancia, por el despacho se ordena oficiar a las entidades relacionadas (DATA CRÉDITO hoy EXPÉRIAN COLOMBIA y CIFIN hoy TRANSUNIÓN), en los términos del escrito que antecede. Diligénciese por la parte interesada. Ofíciense, de acuerdo con lo establecido en el art. 11 de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por el CONSORCIO FOPED FIDUCIARIA BANCOLOMBIA FIDUPREVISORA, para que se enteren de su contenido y hagan las manifestaciones que a bien tengan. Por secretaría y al correo electrónico de la parte ejecutante anéxese copia para mayor proveer.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	22 MAR 2024
Por anotación en estado N° 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.,

12 1 MAR. 2024

Referencia: 11001 4003 035-2016-00662-00

En atención a las documentales que precede, el despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para lo pertinente el informe de captura del vehículo de placas HSY 896 que allega el CUADRANTE 1 por el Si Castro Reyes Juan y Pt Raigosa Cruz Sergio de la Policía Nacional de Pereira Risaralda.

Como quiera que se encuentra acreditado el embargo del vehículo de propiedad del aquí ejecutado del bien mueble vehículo identificado con placas **HSY 896** el despacho dispone:

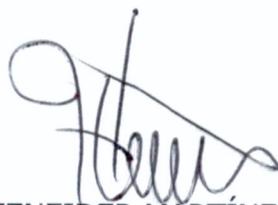
SEGUNDO: decretar **el secuestro de este**. Para tal efecto se comisiona, *Alcaldes y/o Inspectores de Policía de PEREIRA RISARALDA de la respectiva zona (Variante la Romelia El Pollo Km 10 Sector El Bosque Lote 1 A Sur 2 sobre Vía Principal Dosquebradas Pereira)* de conformidad con lo normado en el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P, la circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017, circular PCSJC17-37, del 27 de septiembre de 2017 y circular PCSJC17-10832 del 30 de octubre de 2017, a quien se le libraré despacho con los insertos del caso y se le confieren amplias facultades conforme el artículo 40 del C.G.P.

Igualmente, se le otorga la facultad de designar secuestre y se fijan como gastos provisionales la suma de \$200.000,00. sin perjuicio de que las partes hagan uso de lo normado en el inciso segundo del numeral 4 del artículo 48 del C.G.P. Diligénciese el despacho comisorio por la parte interesada.

TERCERO: El juzgado se abstiene de requerir a la SIJIN conforme lo solicita la parte ejecutante, toda vez que mediante este auto se está poniendo en conocimiento sobre la labor encomendada a ellos.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C.

22 MAR 2024

Por anotación en estado N° 051 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

FABF

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.,

121 MAR. 2024

Referencia: 11001 4003 036-2017-00986-00

En atención a la solicitud que precede, y de la revisión del expediente se evidencia que, el día 28/02/2021 fuera retirado el despacho comisorio por la apoderada de la parte ejecutante sin que a la fecha hay acreditado su diligenciamiento, no obstante, ahora lo solicita, por el despacho se dispone:

ÚNICO: Por secretaría actualícese el despacho comisorio No. DC-0421-50 de 13 de abril de 2021, de igual manera enviarlo al correo electrónico de la parte ejecutante para su respectivo trámite, sin embargo, también se indica que lo puede retirar de manera presencial en la nueva sede de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la calle 15 No. 10-61.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	122 MAR 2024
Por anotación en estado N° 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 21 MAR. 2024

Referencia: 11001 4003 037-2017-01448-00

En atención a la solicitud e precede, por el despacho se dispone:

ÚNICO: El despacho se abstiene de dar trámite a la renuncia de poder de la parte ejecutantes, como quiera que no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante providencia de fecha 21 de noviembre de 2023, pues de lo revisado, no se evidencia la copia de la comunicación enviada a su poderdante en la que informa la renuncia al poder.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	22 MAR 2024
Por anotación en estado N° 051	de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 121 MAR. 2024

Referencia: 11001 4003 038-2012-00788-00

En atención a las documentales que preceden, por el despacho se dispone:

ÚNICO: Previo a proveer, se requiere al memorialista para que allegué el documento idóneo mediante el cual se acredite la calidad que se endilga el señor Edgar Javier García Soto, como apoderado general de la entidad COOPETROL, como quiera que no se aportó, así como las de la entidad Grupo Jurídico J.A. S.A.S..

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	22 MAR 2024
Por anotación en estado N° 051	de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 21 MAR. 2024

Referencia: 11001 4003 038-2013-00308-00

En atención a las documentales que anteceden, por el despacho se dispone:

ÚNICO: En virtud de lo dispuesto en el art. 76 del C. G del P., téngase por suficiente la renuncia del poder allegado por el abogado ALEJANDRO ORTÍZ PELÁEZ como apoderado ejecutante.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	22 MAR 2024
Por anotación en estado N° 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 21 MAR. 2024

Referencia: 11001 4003 039-2017-00636-01

En atención a la solicitud que precede, por el despacho se dispone:

ÚNICO: No se accede a la renuncia del poder presentado por el apoderado de la parte ejecutante, como quiera que la misma a pesar de indicar que envió el documento anunciando la renuncia a su poderdante, ésta no se videncia, por lo que se requiere dé cumplimiento a los presupuestos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	22 MAR 2024
Por anotación en estado N° 051	de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 121 MAR. 2024

Referencia: 11001 4003 040-2014-01198-00

En atención a las documentales que preceden, por el despacho se dispone:

ÚNICO: Agréguese a los autos lo comunicado por la entidad RAMESCAL HERMANOS S.A.S., y agregado al gestor documental con el código No. 5202376935076260 respecto de la ubicación del vehículo identificado con placas **RKX-146**, para que las partes se enteren de su contenido.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C	122 MAR 2024
Por anotación en estado N° 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.,

21 MAR. 2024

Referencia: 11001 4003 043-2019-00040-00

En atención a las documentales que preceden el despacho dispone:

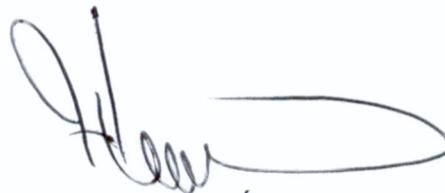
PRIMERO: Aceptar la cesión del crédito contenida en el proceso de la referencia, efectuada entre REFINANCIA S.A.S. como cedente y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC REF NPL 1 como cesionaria.

En consecuencia, de lo anterior, para todos los efectos legales téngase a PATRIMONIO AUTÓNOMO FC REF NPL 1 como ejecutante en los términos de esta providencia.

SEGUNDO: Téngase en cuenta que se ratifica poder a la abogada ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA como apoderada ejecutante cesionaria.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	22 MAR 2024
Por anotación en estado N° 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 12 1 MAR. 2024

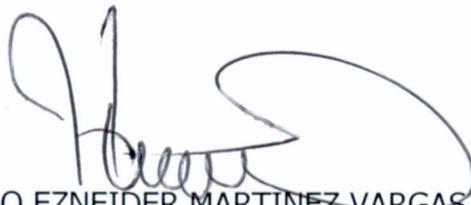
Referencia: 11001 4003 044-2018-01269-00

En atención a las documentales que preceden, por el despacho se dispone:

ÚNICO: Conforme a los poderes del juez de ordenación e instrucción del proceso otorgados en nuestro ordenamiento procesal vigente (*Núm. 4 art. 43 del C.G.P.*), el cual es de orden público y de obligatoria observancia, por el despacho se ordena oficiar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO (correspondiente) en los términos del escrito que antecede. Diligénciese por la parte interesada. Oficiéase, de acuerdo con lo establecido en el art. 11 de la Ley 2213 de 2022.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	12 2 MAR 2024
Por anotación en estado N° 051	de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.,

121 MAR 2024

Referencia: 11001 4003 048-2013-00899-00

En atención a las documentales que anteceden, por el despacho se dispone:

PRIMERO: En virtud de lo dispuesto en el art. 76 del C. G del P., téngase por suficiente la renuncia del poder allegado por el abogado VLADIMIR LEÓN POSADA como apoderado ejecutante.

SEGUNDO: Conforme el art. 75 del C.G.P., se reconoce personería a la firma GSC OUTSOURCING S.A.S. identificada con NIT No. 900.345.851-7, representada legalmente por la señora NUBIA OJEDA ROJAS, quién a su vez otorga poder al profesional del derecho SERGIO ANDRES CORREDOR MORA para actuar en nombre de la ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

TERCERO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para lo pertinente el correo electrónico anunciado por el apoderado ejecutante, para efectos de notificaciones.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	122 MAR 2024
Por anotación en estado N° 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.,

12 1 MAR. 2024

Referencia: 11001 4003 048-2015-00833-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para lo pertinente la información allegada por el ejecutante en el sentido de indicar que se cambió el nombre de la razón social RF ENCORE S.A.S. por RF JCAP S.A.S.

SEGUNDO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para lo pertinente el correo electrónico anunciado por el apoderado ejecutado, para efectos de notificaciones.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C. 22 MAR 2024
Por anotación en estado N° 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 21 MAR. 2024

Referencia: 11001 4003 048-2017-00402-01

En atención a las documentales que precede, el despacho dispone:

PRIMERO: El memorialista deberá estarse a lo resuelto en providencia de fecha 09 de julio de 2018, (fl. 92 C.1).

SEGUNDO: El Juzgado se abstiene de impartir trámite al memorial que antecede (renuncia poder Manuel Antonio Garcia Garzón), como quiera que quien lo suscribe no es parte ni tercero reconocido dentro del presente proceso.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	22 MAR 2024
Por anotación en estado N° 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.,

121 MAR 2024

Referencia: 11001 4003 048-2018-00261-00

En atención a las documentales que preceden, por el despacho se dispone:

ÚNICO: Se requiere a la secretaría para que de manera **inmediata** retire los memoriales que no van dirigidos para este asunto, y en su lugar, los agregue al expediente que corresponden No. 025-2012-01508.

Cúmplase, (2)



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.,

121 MAR. 2024

Referencia: 11001 4003 048-2018-00261-00

En atención a las documentales que preceden, por el despacho se dispone:

PRIMERO: Obre en autos y póngase en conocimiento el informe secretarial mediante el cual indica que dentro del expediente existe respuesta del Banco de Occidente al oficio No. 2272 de 26 de septiembre de 2019, para que las partes se enteren de su contenido y hagan las manifestaciones que a bien tengan. Por secretaría y al correo electrónico de la parte ejecutante anéxese copia para mayor proveer.

SEGUNDO: No. obstante lo anterior, oficiar a las entidades bancarias objeto de comunicación de medida cautelar, para que se sirvan indicar el trámite dado al oficio circular No. 1192 de 05 de junio de 2018. De acuerdo con lo establecido en el art. 11 de la ley 2213 de 2022. Anéxese copia para mayor proveer. De igual manera enviar copia de ellos, al correo electrónico anunciado por el ejecutante para lo pertinente.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE, (2)



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C	122 MAR 2024
Por anotación en estado N° <u>OST</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 121 MAR. 2024

Referencia: 11001 4003 049-2011-01046-00

En atención a la solicitud e precede, por el despacho se dispone:

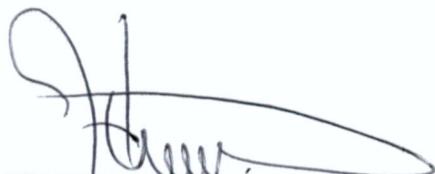
PRIMERO: En virtud de lo dispuesto en el art. 76 del C. G del P., téngase por suficiente la renuncia del poder allegado por la abogada JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN como apoderada ejecutante.

SEGUNDO: Conforme el art. 75 del C.G.P., se reconoce personería al abogado JULIO CÉSAR GAMBOA MORA para actuar en nombre de la ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

TERCERO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para lo pertinente el correo electrónico anunciado por el apoderado ejecutante, para efectos de notificaciones

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	122 MAR 2024
Por anotación en estado N° 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	